

2025 – 15 Comercio Exterior

Cumplimiento Manifestación de Valor Electrónica

El día 8 de diciembre 2025 se publicó en el Portal del Servicio de Administración Tributaria la *Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025*, en su Segunda Versión Anticipada; siendo aplicable en la misma fecha, de conformidad con la regla 1.2.2.

Mediante la resolución en cuestión se adicionó el Transitorio Décimo Quinto a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, el cual establece que la obligación de transmitir la Manifestación de Valor Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) será exigible a partir del 1º de abril de 2026.

Asimismo, se reformó la regla 1.5.1. para disponer que cuando la información declarada o la documentación anexa a la Manifestación de Valor Electrónica hubiera sido incompleta o contenga datos inexactos, se deberá generar un nuevo formato en la VUCEM, sin que por este motivo se incurra en una sanción económica.

* * * * *

Ciudad de México
Diciembre de 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4º PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com